

29
SELLO TERCERO

DOS REALES



1115.
PARA EL BIENIO DE

1834. Y 1835.

Nº 54

Señor Comisionado Especial de la Empresa del Cuid.
David A. Burnet,

James Hall, natural del reino de Inglaterra,
con el debido respeto, ante V. me presento y digo: Que atraído
por las generosas disposiciones de las leyes de colonización de este
Estado, he venido con mi familia, constando a mi mujer y un
hijo, a radicarme en él, si V. tuviere a bien, en vista de la
adjunta certificación, admitirme en clase de colono, concediéndome un
sitio de tierra en los valdíos de la referida Empresa. Por tanto
suplico se sirva otorgarme la gracia que impetro, a cuyo favor
viviré eternamente agradecido. Nacogdoches, y Nov. 14 de 1834

James Hall

Proveído

Para el Interesado con la Certificación que acompaña al Sr. Empresario a
quien corresponde para q. informe sobre la solicitud que antecede. Nacogdo-
ches y Noviembre 16. de 1834.

Informe. Señor Comisionado. Sr. J. A. Nixon Com. 2º

Certifico que el interesado es uno de los colonos que he introducido en
cumplimiento de la contrata que tengo celebrada con el Supremo Gobierno
del Estado, en fecha 22 de Diciembre de 1826. Por tanto V. puede ex-
pedir la orden de mensura de los terrenos que solicita. Nacogdoches, y
Noviembre 17. de 1834.

Attestado
David A. Burnet

Exeto. Nacogdoches, y Noviembre 18. de 1834.

Por presentado y admitido con los documentos q. acompañan. El



Ag. Nuncio Ciudadano Arthur Henric hacia practicar la medida del sitio de tierra que señale con tal que este enteramente baldio, y las notas las examinara traduciendolas el Ciudadano Juan Seplichon, y se procedera despues a lo mas que consuega. - Asi lo determine y firme con dos testigos segun la ley.

Jos. M. Nuncio Ciudadano Com. de

De antena
Joseph Carrion

De antena
Elijio Alvarado

Notas
Medidas } Señor Comisionado:

G. A. No. 29.

El terreno medido al colono James Hall empiera en la mojonera de Noroeste del sitio de tierra de John Little. De alli al Norte se midieron 5,000 varas, y se formó la segunda esquina levantando un terreno en derredor de una estaca de la cual un encino colorado de 10 pulgadas de diámetro está al Sur $6^{\circ} \frac{1}{4}$ al Oeste a 4 varas $\frac{7}{10}$ de distancia y un Encino Rojo de 15 pulgadas está al Sur $40^{\circ} \frac{1}{2}$ al Este a 9 varas $\frac{8}{10}$ de distancia. De alli al Este se midieron 5,000 varas, y se formó la tercera esquina levantando un terreno en derredor de una estaca de la cual un Encino colorado de 30 pulgadas de diámetro está al Sur 26° al Este a 18 varas $\frac{7}{10}$ de distancia, y un tulo o sea pito baboso de 13 pulgadas de diámetro está al Sur 87° al Oeste a 7 varas $\frac{7}{10}$ de distancia. De alli al Sur, se midieron 4,960 varas hasta la mojonera de Nordeste del referido John Little, de alli siguió la línea del mismo hasta el punto donde se dio principio a este apreo, completandose asi el sitio de tierra q. V. me mandó hacerse medir. Del referido terreno

247

SELLO TERCERO



PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

8
2
16
176
1620
1620
38.20

pentemecen ocho labors a la clase de temporal y las diez y siete restantes a la de Agostadero, siendo su configuracion la que en duplicado le acompaño. Nacogdoches, y Enero 2. del 1835.

J. Seplicher. traductor. *Antonio R. Aguirre*

Decreto. Villa de Nacogdoches, a 3 de Enero de 1835.

Estando concluido el apuro del Sitio de tierra del colono James Hall, extiendase el titulo correspondiente, y de los dos mapas q. presento el Agrimensor agreguese uno a este expediente, y el otro al testimonio rubricandose ambos por mi. Asi lo determiné y firmé con dos testigos segun la ley.

Jorge Ant. Nixón Com.º

De asistencia.
Josef Carrion

De asistencia.
Ugilio Alvarado

Titulo
de
Posesion

El Ciudadano Jorge Antonio Nixón, comisionado especial por el Supremo Gobierno del Estado de Coahuila y Tejas, q.º el repartimiento y posesion de tierras y expedicion de titulos a los colonos en la Empresa del Ciudadano Dav. G. Burnet.

Por cuanto se ha admitido a James Hall como colono en la Empresa de colonizacion contratada p.º el Empresario Ciudadano David G. Burnet, con el Supremo Gobierno del Estado, en 22 de diciembre de 1826, y habiendo el mencionado James Hall plnamente justificado q.º es casado y consta su familia de dos individuos, y encontrandose en el los requisitos q.º previene la ley de colonizacion de 24 de marzo de 1825, de conformidad con la citada ley y las instrucciones q.º me rigen, En nombre del Estado, concedo, confiero y meto en



posesion real y personal de un sitio de tierra al expresado James Hall, situado al Noroeste de el de Juan Pille, cuyos linderos estan demarcados en el mapa y notas de medidas puestas por el Agrimensor Ciudadano Arthur Henrie, segun se ve en este expediente; del expresado terreno pertenecen ocho labores a la clase de temporal y las diez y siete restantes a la de agostadero lo que sirve de calificacion para lo q^o debe satisfacer al Estado con arreglo al articulo 22 de dicha ley, concediendose los plazos q^o designa, bajo las penas en el establecidas, queriendo advertido que dentro de un año debe construir mojoneas de cal y canto en cada angulo del terreno y que debe poblarlo y cultivarlo de conformidad con lo prevenido por la referida ley, cumpliendo escrupulosamente con lo q^o en ella, y otras se ordene, y que jamas lo ha de pasar a menor cantidad.

Por tanto: usando de las facultades q^o me son concedidas por la propia ley e instrucciones consiguientemente expido el presente titulo y mando se saque testimonio de el y se entregue al Interesado pa q^o posea y dispute el terreno el, sus hijos, herederos y sucesores o quien de el o de ellos causa o derecho hubiere. Es dado en la villa de Nacogdoches a los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos treinta y cinco años, que firmo con dos testigos de asistencia segun la ley.

Jos^e A. N. *[Signature]*

De asistencia
Joseph Carrine *[Signature]*

De asistencia.
Elijio Albarrado *[Signature]*